

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN CANTABRIA

PROY. Nº Torna	CATASTRO		PROPIETARIO NOMBRE Y DIRECCION	TIPO DE CAMINO	SERVIDUMBRE PASO Longitud (m.l)
	Pol.	Parc.			
T-19	6	2	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios Bº La Mezanza, 1 Villaverde Trucios	Camino a mejorar	98
T-20	6	2	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino nuevo	20
T-21	6	4	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino nuevo	30
T-22	6	4	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino nuevo	30
T-23	6	4	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino nuevo	15
T-24	6	115	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino nuevo	20
T-25	6	115	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino nuevo	15
T-26	6	135	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios	Camino a mejorar	150
		151			137

(1) * Afectaciones independientes de las que se incluyen en nuestro anterior anuncio de 26 de noviembre de 2004.

Lo que se hace público para conocimiento general y al objeto de que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en la calle Vargas, 53, planta décima y formularse al mismo tiempo en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas por triplicado ejemplar.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999).

Santander, 19 de julio de 2005.—El director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Alfredo Diego Granada.

05/10413

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando la concesión de aprovechamiento de agua, en el municipio de Bareyo, expediente número A-39/05050.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 12 de agosto de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Ricardo Pelayo Crespo, la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,097 litros/segundo de agua del manantial Cueto de la Berruga, en Güemes, término municipal de Bareyo (Cantabria), con destino a riego y uso doméstico de la vivienda (sin consumo humano).

Oviedo.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

05/11019

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ampliación de vertedero de residuos no peligrosos y acondicionamiento hidráulico de arroyo, en los términos municipales de Torrelavega y Piélagos, expediente A-39/04698A.

Peticionario: «Empresa de Residuos de Cantabria, S.A.»
CIF: A39289632.

Domicilio: Calle Lealtad, 14 1ºD 39002, Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo La Tejera.

Punto de emplazamiento: El Mazo.

Término municipal y provincia: Torrelavega y Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la ampliación de vertedero de residuos no peligrosos y acondicionamiento

hidráulico del arroyo La Tejera, en El Mazo, términos municipales de Torrelavega y Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Torrelavega y Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de agosto de 2005.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/11022

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 101/2005, de 25 de agosto, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Idolo de Ruanales, en el término municipal de Valderredible.

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de 2 de septiembre de 2004, se incoó expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del «Idolo de Ruanales», en el término municipal de Valderredible (Cantabria).

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto la declaración, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del Idolo de Ruanales, en Ruanales, en el término municipal de Valderredible y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 25 de agosto de 2005, dispongo,

Artículo 1.- Se declara Bien de interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el «Idolo de Ruanales», en el término municipal de Valderredible, cuya descripción figura en el anexo, junto con la delimitación del entorno de protección y la justificación del mismo, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se faculta al excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 25 de agosto de 2005.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO
Y DEPORTE,
Francisco Javier López Marcano